

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, marzo 23 de 2023. Informo a la señora Juez que, el término concedido a los mandatarios judiciales de los herederos para realizar la partición se encuentra vencido, sin que se haya dado cumplimiento a dicha labor. Sírvasse proveer.

La secretaria,

Ma. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGÓN



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO Nro. 551

Radicación: 19001-31-10-002-2019-00337-00
Proceso: Sucesión intestada
Demandante: David Eduardo Casas Delgado
Causante: Licenia Ortiz viuda de Casas
Hdos concurrentes: Alexander Casas Prado y otros

Marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

En audiencia que resolvió las objeciones a los inventarios y avalúos de fecha primero (01) de noviembre de 2022, se dispuso conceder a los mandatarios judiciales el término de tres (3) días para realizar de consuno la labor partitiva, término que a petición de uno de los togados fue extendido por ocho (08) días, así mismo, se refirió que en caso de vencerse el término referido sin que se presentara el respectivo trabajo, se procedería a designar partidador de la lista de auxiliares de la justicia que para tal fin se lleva en el juzgado.

A la fecha y encontrándose más que vencido el término concedido a los mandatarios judiciales, sin que hayan dado cumplimiento a la labor encomendada, se procederá tal como se previno en la citada oportunidad, por lo que, se hará la designación respectiva con el profesional del derecho que siga en turno en la comentada lista, a quien se le comunicara el nombramiento otorgándole término para aceptar.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

DISPONE

PRIMERO: RELEVAR a los apoderados judiciales de los herederos, YILBER ANDRÉS HERNÁNDEZ PALMAR, SILVIA RAQUEL QUIJANO VELASCO Y AURA LUCIA MUÑOZ BERMEO como partidadores dentro del presente asunto.

SEGUNDO: DESIGNAR a la abogada CONSTANZA CECILIA AMAYA GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 39.558.259, Tarjeta profesional No. 91577 del C.S de la J, tomada dentro de la lista de auxiliares de la justicia, como PARTIDORA dentro del presente proceso de sucesión intestada.

Sím

TERCERO: COMUNIQUESE el nombramiento a la partidora designada, al correo electrónico conyamaya@hotmail.com, oficina Carrera 1AE No 7 – 59, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del respectivo oficio, manifieste por escrito si acepta o no dicha designación, recordándole que es de obligatoria aceptación, so pena de que sea excluida de la lista de auxiliares de la justicia, salvo justificación aceptada (inciso 2º del numeral segundo del artículo 49 del CGP)

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA

Juez

La providencia anterior se
notifica en el estado Nro.052 del
24/03/2023

Ma. DEL SOCORRO IDROBO
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ff5669098e0f0a00121435031ff84d8cc086f009e28007a003691ff0650270**

Documento generado en 23/03/2023 09:45:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>